

Señores

JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LINEOLIVA ECUADOR.

Presente. -

De mi consideración.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías y los Estatutos que rigen la Compañía, me permito presentar a la JUNTA GENERAL el informe administrativo y financiero, anual correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

INFORME.

La Junta General Extraordinaria de Socios, convocada para 26 de diciembre del 2015, por decisión de todos los socios fue postergada para el 9 de enero del 2016, en la que se aprobaron varias resoluciones:

1. Las pérdidas ocasionadas por gastos administrativos serán descontadas de los aportes de los socios en porcentajes de acuerdo a sus participaciones
2. Autorización para que los socios que no desean continuar en la compañía transfieran sus participaciones a terceros
3. Comercialización del aceite de girasol y se autoriza a la Gerente gestionar la carta de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria del 9 de enero, las pérdidas fueron absorbidas por todos los socios con los aportes realizados para futura capitalización de acuerdo a los porcentajes suscritos y pagados registrados en la Superintendencia esto es sobre un capital de dos mil cien dólares (\$2.100).

Gerencia amparada por la Ley de Compañías, en reiteradas ocasiones por vía telemática e inclusive en forma verbal recordó a los socios su responsabilidad y obligación de ponerse al día en sus cuentas para gastos administrativos con el fin de no caer nuevamente en pérdidas que ocasiona perjuicios; además aquellos socios que desean vender sus participaciones, éstas deben estar libres de cargas.

Todos los socios tienen conocimiento de los gastos fijos que genera la Compañía por las tablas de gastos que tuve a bien enviarles en su momento mediante correo electrónico. Por consiguiente todos tienen conocimiento de sus obligaciones, que no las impone la gerente, lo impone la ley de Compañías y nuestros estatutos.

Quiero recordarles también que los socios que están en morosidad con la Compañía me manifestaron en su momento, que debido a que pusieron sus participaciones a la venta aceptaban que las pérdidas fueran absorbidas del capital aportado, constando lo dicho en Acta de la Junta General Extraordinaria mencionada anteriormente, añadiendo además que no deseaban mantener ningún tipo de relación con la Compañía.

Además la persona que representaba en aquel momento a Lineoliva S.L. en la citada Junta Extraordinaria, manifestó que su Compañía no realizaría ningún aporte ni pasado ni futuro hasta que Lineoliva Ecuador no entrara en funcionamiento.

Considero que en una compañía es compromiso de los socios cumplir con sus obligaciones y responsabilidades sin esperar ser notificados insistentemente sobre las mismas.

Por deseo de algunos socios y que la Compañía pudiera seguir adelante, se hicieron cargo de los gastos fijos más urgentes que iba generando la Compañía, hasta buscar una buena solución, ya que no estaban de acuerdo como buena medida pedir una convocatoria para la disolución de la Compañía, salvo que algún socio hiciera tal petición y en Junta se acordara tal decisión.

Todos sabemos por nuestros estatutos que no es competencia de la Gerente tal disposición sobre el particular, ya en alguna ocasión se lo he mencionado a algún socio, solo es soberana la junta para adoptar esa resolución, como todas aquellas de importancia que decida tomar la Compañía.

Los gastos administrativos, al IESS, aporte SRI, anticipo al Impuesto a la Renta, contribución Superintendencia de Compañías, han sido cubiertos mediante préstamos por algunos socios y la Gerente, lo cual está reflejado en los estados financieros. Lo que permitió cumplir con las obligaciones a las entidades mencionadas.

En lo que se relaciona a la venta de participaciones de los socios que no desean continuar en la Compañía, mediante correos electrónicos comunicaron a Gerencia la venta de las mismas, situación que fue transmitida a todos los socios, pero ningún socio ejerció su derecho preferencial a la compra de las citadas participaciones, por lo que de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Sociedades al tener el consentimiento unánime del capital social puedan vender a un tercero. Gerencia a fin de apoyar a estos socios se puso en contacto con un interesado en la compra de las participaciones, quien posteriormente manifestó que debido al resultado electoral no le convenía la negociación.

Dada la iliquidez por la que atraviesa la Compañía y al no disponer de los aportes de los socios, resolvieron sacar a la venta el terreno para devolver los préstamos y los aportes para futura capitalización a los socios interesados en salir de la compañía, descontándoles las pérdidas y las deudas que mantienen con otros socios de la compañía.

Con el fin de que la Compañía, siga adelante, se reinicia nuevamente el acuerdo entre los socios que deseaban continuar con el proyecto de la importación de Aceite de Girasol y prestan el dinero para la importación del producto; y, en el mes enero del 2016 LINEOLIVA SL, envía una Factura Proforma para dicha importación; la misma que es presentada al Banco Pichincha con otros documentos exigidos por entidad para la emisión de una Carta de Crédito, respaldada por una póliza de inversión que mantenía un socio en dicha entidad financiera.

El percance sufrido por el proveedor del aceite, según información de Lineoliva S.L., prorroga la importación; y, Lineoliva S.L. se compromete a buscar un nuevo proveedor.

Luego de que Lineoliva S.L., consiguiera otro proveedor, Lineoliva Ecuador empieza a gestionar la carta de crédito, desafortunadamente la demora en la emisión de la misma por parte del Banco, ha ocasionado la pérdida del cupo del aceite. Posterior a la emisión del Swift emitido por Banco Pichincha, LINEOLIVA S.L., solicita en varias ocasiones se realicen

enmiendas al mismo, situación que fue aplazando la importación del aceite de Girasol, ocasionando gastos financieros y pérdidas de tiempo.

LINEOLIVA S.L., posteriormente manifiesta que sería conveniente la cancelación de la carta de crédito y que el valor del contenedor sea enviado mediante transferencia bancaria, por lo tanto solicita al Banco la cancelación de la misma.

En vista de que la póliza de inversión que respaldaba la carta de crédito, tenía una fecha de vencimiento y no era posible la transferencia inmediata del dinero, se suspende nuevamente la importación: y, los socios que aportaron para la misma solicitan la devolución del capital prestado.

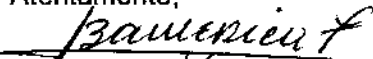
Gerencia para mantener activa la compañía ha buscando un socio estratégico que pueda ingresar con capital fresco que permita a la Compañía salir adelante, ha mantenido reuniones con inversionistas para ver la posibilidad que participen en la importación de aceite de oliva y girasol, situación que la expondré en la Junta para que la analicen y de ser procedente la aprueben.

Gerencia ha tratado incansablemente buscar soluciones para que la Compañía salga adelante, *ha cumplimiento las resoluciones de la Junta General a excepción del aumento de capital, por las consideraciones expuestas anteriormente.*

ESTADO DE RESULTADOS Y BALANCE GENERAL.

Para su conocimiento y aprobación adjunto los siguientes Estados Financieros: Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias.

Atentamente,



LOURDES BUSTAMANTE
GERENTE.